AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 4/2016, DE 27 DE JUNIO.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2016

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

Da. Jessica Ludeña Herrera

D. Jesús Escobedo Álvarez

Da. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. José María Vallejo Herrera

Da. Silvia Flores Tizón

D. Jesús Alcolea Gallardo

Da. Piedad Rozas Frías

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asiste el Sr. Concejal D..Juan Antonio Mejías Romero.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta

de la sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2016, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

2.- APROBACIÓN REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2016.-

Se da cuenta del expediente incoado para la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016, y que arroja el siguiente resúmen: Población del Municipio a 31/12/2015: 3.452 Habitantes, de ello 1.756 varones y 1.696 mujeres.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016.

3,- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y SOBRE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y sobre la Junta de Gobierno Local:

"DECRETO /2016.- Por el presente se modifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.015 sobre el nombramiento de Tenientes de Alcalde, que queda como sigue , con los efectos correspondientes de nombramiento y cese, respecto del anterior Decreto:

En uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, por el presente, vengo en DECRETAR: Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el nombramiento como Primero y Segundo Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. JOSUÉ LÓPEZ MUÑOZ

Segundo Teniente de Alcalde: D. JESÚS ESCOBEDO ÁLVAREZ

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Dado en Santa Olalla a 20 de abril de 2.016. EL ALCALDE."

"DECRETO /2015.- Don PEDRO CONGOSTO SANCHEZ, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el

artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, así como con el acuerdo plenario municipal de fecha 07 de julio de 2015, mediante el presente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los tres Tenientes de Alcalde, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- a) Primer Teniente de Alcalde: D. Josué López Muñoz
- b) Segundo Teniente de Alcalde: DaJessica Ludeña Herrera
- c) Tercer Teniente de Alcalde: D. Jesús Escobedo Alvarez

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 15 de Octubre de 2015 a las 13,30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del R.D. 2568/86.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones delegadas por el Pleno Municipal
- c) Las atribuciones que esta Alcaldía le delega de acuerdo con lo establecido el artículo 43.2 y 53.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y que son las siguientes:

_Las autorizaciones y disposiciones de gastos y contrataciones de toda clase superiores al 7,5 % de los recursos ordinarios del presupuesto e inferiores al 10% de dichos recursos.

- La concesión de las licencias de obra mayor
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP, sin perjuicio de la efectividad de lo acordado al día siguiente al de la presente Resolución.

Santa Olalla a 14 de octubre de 2015.- EL ALCALDE".

"DECRETO /2016.- En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

Que por el presente se modifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2.015 sobre nombramiento de integrantes de la Junta de Gobierno Local y atribuciones de la misma, pero exclusivamente respecto del punto Primero que recoge el nombramiento de integrantes de la misma, permaneciendo vigente todo lo demás.

Así el indicado punto Primero sobre nombramiento de integrantes de la Junta de Gobierno Local queda como sigue, con los efectos correspondientes de nombramiento y cese, respecto del anterior Decreto:

"Primero.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por lo dos Tenientes de Alcalde y la Concejala siguientes, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- a) Primer Teniente de Alcalde: D. Josué López Muñoz
- b) Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Escobedo Álvarez
- c) La Concejala Dª Eva María Rodríguez Rodríguez

Dese cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP, sin perjuicio de la efectividad de lo acordado desde el mismo día de su firma.

Dado en Santa Olalla, a 20 de abril de 2016.-EL ALCALDE."

Tras lo cual, el Pleno se da por enterado.

4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.-

El Sr. Presidente expuso que debía procederse al exámen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General Definitivo para el ejercicio de 2016.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad. Se da lectura por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, de los estados de ingresos y gastos desglosados, y se da cuenta de los documentos integrantes del Presupuesto, y sus bases de ejecución, así como relación de puestos de trabajo y plantilla de personal que le acompañan.

El concejal D. José María Vallejo se interesa por algunos conceptos y partidas, y así manifiesta que el IBI de Urbana se incrementa, y pregunta si se debe a la última revisión y actualización; manifestando el Sr. Alcalde que sí, que la actualización se va a llevar a cabo, porque así lo pidió Ud. que se hiciera para julio del año 2015, en plenas elecciones; expresando el Sr. Vallejo que se lleva retrasando para que la gente no pagara más dinero. Asimismo, dicho concejal se interesa por el concepto de ingresos del Cementerio, expresando el Sr. Alcalde que es inferior porque quedan sepulturas sin adjudicar. Sorbre si el concepto del Programa Leader es de dos ejercicios, observando el Sr. Alcalde que es de un ejercicio. Sobre incremento de la partida de "Otros gastos especiales de funcionamiento (Gastos Diversos) si se prevé nuevas actividades, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde. Sobre si se prevé fraccionamiento de la partida de la Confederación Hidrográfica del Tajo, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde, pues se interpuso el contencioso y se condena al Ayuntamiento a pagar. Y asimismo, por el indicado concejal se interesa por la partida del Programa Leader si es un gasto de este ejercicio, manifestando el Sr. Alcalde afirmativamente, expresando que la Asociación Castillos del Medio Tajo lleva cierto retraso sobre el asunto, pero que no se puede demorar más el Presupuesto, y que es una previsión que puede variar.

Debatidos los créditos que componen los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos. Tras lo cual, hallándose conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor correspondiente a los concejales del grupo popular, cuatro votos en contra correspondiente a los concejales del grupo socialista y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Definitivo para el ejercicio 2016, con los documentos que lo integran, cuyo resúmen por capítulos en sus estados de ingresos y de gastos es el siguente:

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS</u>
	INGRESOS	
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.000.559,09
2	Impuestos Indirectos	27.750,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	281.950,00

4	Transferencias corrientes	718.340,80
5	Ingresos patrimoniales	11.815,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	71.416,95
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.111.831,84
	GASTOS	
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	916.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	771.845,00
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias corrientes	146.000,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	39.103,84
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	142.283,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9	Pasivos financieros	85.600,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	2.111.831,84

- 2º.- Aprobar junto con el Presupuesto General Definitivo para el ejercicio de 2016, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, que se acompañan al mismo.
 - 3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.
- 4º.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5°.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del R.D.Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la LRHL.

5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.-

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y de su Resolución aprobatoria, que presenta el siguiente resúmen: Derechos pendientes de cobro al 31-12-2015: 826.069,37 Euros; Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha: 251.380,12 Euros; Resultado presupuestario ajustado del ejercicio: 111.649,55 Euros; Remanentes de crédito: 261.393,48 Euros;

Remanente de Tesorería: 388.498,02 Euros. Existencia total al 31-12-2015: 65.696,96 Euros.

Y asimismo, por el Sr. Secretario-Interventor, en cumplimiento de la legislación vigente, se da cuenta del Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto, con cumplimiento del primero e incumplimiento del segundo y del procedimiento a seguir.

Tras lo cual, el Pleno se da por enterado.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa al Ayuntamiento Pleno sobre los siguientes asuntos:

-Sobre el resultado de las últimas elecciones generales. Sobre la Liquidación del Presupuesto de 2015 en que se ha pasado a superávit. Sobre el Presupuesto de 2016 en que está comprometido por varios asuntos anteriores como la multa de la Confederación Hidrográfica del Tajo de cuando gobernaba el anterior Alcalde. Sobre que llegamos a un acuerdo con la Junta de Comunidades para aplazar el reintegro parcial de la subvención del TEPRO. Sobre la disminución de intereses del préstamo a pago a proveedores, con un ahorro previsto de unos 24.000 euros. Sobre la ausencia de todos los concejales del Grupo Socialista de la sesión plenaria del sorteo de mesas electorales. Sobre facturas de la SGAE pendientes de pago de la legislatura anterior. Sobre lectura de publicaciones en la página de internet socialista, sobre que se politiza en los canales institucionales, siendo que en los canales institucionales se informa, no se politiza, mostrando al público asistente el Sr. Alcalde publicación de la página del Ayuntamiento en las redes sociales cuando gobernaba el Sr. Vallejo con alusión a Cospedal, etc., según manifiesta. Sobre políticas sociales: Se ha aumentado el número de auxiliares de ayuda a domicilio; que se ha reunido con el Director Provincial de Servicios Sociales para la ampliación del Convenio de Ayuda a Domicilio en 850 horas más, que se ha conseguido, y se ampliará a siete auxiliares en breve. Sobre Empleo: En Santa Olalla ha descendido el paro en los últimos meses, que el dato es objetivo, y que no frivolicen con esto; lo que indica que las cosas van a mejor, y que es una realidad el descenso del paro en un 10 por 100; así hay más auxiliares de ayuda a domicilio, monitores de tenis, de campamento de verano, ludoteca, actividades de navidad, etc.. Sobre las obras de la Calle Gregorio Sánchez, que se recibieron por parte del anterior Alcalde, pero tenían algunos adoquines descoloridos; se ha conseguido de la empresa a coste 0 que los adoquines sean uniformes, más 500 metros cuadrados de adoquines a coste 0 para utilizar donde el Ayuntamiento considere oportuno. Sobre obras del complejo deportivo. Sobre instalación de resaltos en la Glorieta de la Villa y C/ Ciudad Real. Sobre las acusaciones vertidas por la oposición en las redes sociales en el Parque de Los Llanos, por alusiones, el Sr. Alcalde dice que está como lo dejaron Vds., y que poco a poco se procederá a la reparación de todos ellos, pues se están reparando ya gran número de enseres.

Seguidamente, el Concejal D. José María Vallejo pregunta si puede hablar por alusiones. A lo que el Sr. Alcalde le dice que en ruegos y preguntas. Manifestando, acto seguido, el Sr. Vallejo que "Pues entonces, si no podemos hablar, abandonamos el Pleno". Ausentándose de la sesión, seguidamente, los concejales del Grupo Socialista.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde manifiesta que al estar ausentes los concejales del grupo socialista, este punto del orden del día se deja sobre la mesa.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinuna horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

V°B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, número 4, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A $N^{\rm o}$ AL CLM-A $N^{\rm o}$

ambos inclusive, según numeración de folios de la

Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 14 a 21 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.016.

EL SECRETARIO